

1076

DECRETO N° _____/

TEMUCO,

12 MAY 2021

VISTOS:

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 05 de abril del año 2021, entre la Municipalidad de Temuco y Ambiado y Hernández Limitada, R.U.T N° 76.139.005-8.
2. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato denominado: "Servicio de Arriendo Software Manejo Inventario de Activo Fijo más Hosting", celebrado por Escritura Privada de fecha 05 de abril del año 2021, entre la Municipalidad de Temuco y Ambiado & Hernández Limitada.
2. El referido contrato tendrá una vigencia de 36 meses contados desde el día 27 de marzo del año 2021.
3. La Municipalidad de Temuco pagará a la contratista la suma mensual de \$354.620, I.V.A incluido.
4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cdp

Direc. Asesoría Jurídica
Administración Municipal
Depto. Abastecimiento
Dpto. de Informática
Unidad de Propuestas
Contratista
Oficina de Partes



JAI ME SALINAS MANSILLA
ALCALDE



18/05/2021 2226655



Ambiado & Hernández Limitada", ya individualizada. Los Decretos Alcaldicios antes referidos se entienden formar parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA: Por el presente instrumento la Municipalidad de Temuco, arrienda a Ambiado & Hernández Limitada, el servicio arriendo de software de manejo de inventario fijo más hosting, servicio que se ejecutará cumpliendo estrictamente lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 06-2021, documentos conocidos por las partes y que se entienden formar parte integrante de este instrumento.

TERCERA: El presente contrato tendrá una vigencia de 36 meses, contados desde el día 27 de marzo del año 2021.

CUARTA: El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista será la suma mensual de \$354.620, I.V.A incluido, por tanto, el gasto total asciende a la suma de \$12.766.320, I.V.A incluido.

QUINTA: A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega Certificado de Fianza número 44627 WEB emitido por la empresa Multiaval Dos S.A.G.R, a favor de la Municipalidad de Temuco, por el monto de \$638.316, con fecha de emisión el día 29 de marzo del año 2021 y fecha de vencimiento el día 30 de agosto del año 2024.

SEXTA: En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato por parte de la arrendadora, la Municipalidad aplica las multas establecidas en el artículo número 18 de las Bases Administrativas, conforme el monto y detalle establecido en la citada disposición.

SÉPTIMA: El termino anticipado del presente contrato y la aplicación de multas de manera administrativa, se sujetarán a lo establecido en las Bases Administrativas y demás antecedentes de la Propuesta Pública número 06-2021. Todo lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás medios que dispone la ley para perseguir las responsabilidades civiles y criminales a que hubiere lugar.



OCTAVA: Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan domicilio especial en la ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENA: Se confiere mandato a la Abogada Mónica Rifo Alonso para que efectúe las rectificaciones y complemente las omisiones que pudieran surgir en el otorgamiento del presente instrumento.

DÉCIMA: La personería de don **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número 3.302 de fecha 27 de noviembre del año 2020. La personería de don **WALTER PRESCILIANO AMBIADO RODRIGUEZ**, ya individualizado, para representar a Ambiado & Hernández Limitada, consta de escritura pública de fecha 24 de febrero del año 2011 otorgada ante el notario público de Concepción don Francisco Javier Santibáñez Yáñez, Suplente del titular don Ramón García Carrasco, Repertorio número 1.780-2011.

DÉCIMA PRIMERA: Los gastos notariales que irroque la celebración del presente contrato serán de cargo exclusivo de la contratista, quien deberá autorizar su forma ante Notario Público.



JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



WALTER PRESCILIANO AMBIADO RODRIGUEZ
AMBIADO & HERNANDEZ LIMITADA

JZM/cbp


AUTORIZACIÓN
AL REVERSO

Firmó ante mí, al reverso, únicamente, don **WALTER PRESCILIANO AMBIADO RODRÍGUEZ**, cédula de identidad N° en nombre y representación de **AMBIADO & HERNANDEZ LIMITADA**, RUT **76.139.005-8**, como "CONTRATISTA". Personería consta según Certificado de Vigencia, Administración y Modificación de Sociedad, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces de San Pedro de la Paz, de fecha 07.04.2021, tenido a la vista. Documento presentado por el compareciente. SAN PEDRO DE LA PAZ, 21 de abril de 2021. frg



AUTORIZACION
AL REVERSO